



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **043** -2019-GR/APURIMAC/GRI.
24 MAYO 2019
Abancay,

VISTOS:

El Memorando Nº 556-2019-GRAP/13/GRI de fecha 20/05/2019, Informe Nº1478-2018-GRAP/GRI/SGED de fecha 21/12/2018, Carta Nº014-2018-/NFYQ/CRAET, de fecha 14/12/2018, Acta 001-2018/GR.PAURIMAC/CRAET-IE INTEGRADA VILLAGLORIA, de fecha 14/12/2018, Informe de Evaluación Nº 003-2018-GOREAPURIMAC/CRAET/IE INTEGRADA VILLA GLORIA, de fecha 14/12/2018; El Informe Nº 388-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 14/05/2019, el Informe Nº 122-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 14/05/2019, el Memorando Nº469-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 25/04/2019, el Informe Nº 431-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 23/04/2019, el Acta 001-2019/ CRAET VILLA GLORIA, ABANCAY - ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de fecha 12/04/2019, el INFORME DE EVALUACIÓN Nº 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET VILLA GLORIA, ABANCAY de fecha 12/04/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

I.- CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DE NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC", se tiene:

Que, en fecha 08/06/2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional Nº 29-2018-GR/APURIMAC/GRI, mediante el cual RECONFORMA la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac**", asignando dichas funciones a tres profesionales;

Que, en fecha 27/11/2018, el Arq. Nilo F. Yanqui Quispe – Presidente CRAET, emite la Carta Nº 14-2018/NFYQ/CRAET, dirigido a miembros integrantes del CRAET, mediante el cual remite los actuados del Proyecto de Inversión proyecto denominado "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac**", solicitando la Revisión y/o Evaluación de dicho expediente técnico, conforme a los plazos establecidos;

Que, en fecha 04/12/2018 el Ing. Nilton B. Terrazas Valenzuela – Integrante del CRAET, emite la Carta Nº02-2018-GRAP- INCRAET/NBTV, mediante el cual Informa respecto a la revisión y/o evaluación del Proyecto denominado "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Apurímac”, señalando que el mismo cuenta con una serie de observaciones las mismas que deben ser levantadas; por lo que se devuelven los actuados para dicho fin;

Que, en fecha 04/12/2018 el Ing. Juan Jose Huahuachampi Cruz – Integrante del CRAET, emite la Carta N°004-2018/JJHC/CRAET, mediante el cual Informa respecto a la revisión y/o evaluación del Proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac”**, señalando que conforme a los contenidos del Expediente Técnico presentado, este se encuentra observado los mismos que deberán ser levantados de acuerdo a norma;

Que, en fecha 05/11/2018, el Arq. Nilo F. Yanqui Quispe – Presidente CRAET, emite el Informe de Evaluación N° 002-2018- GOREAPURIMAC/CRAET, el mismo que concluye señalando que: de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico-CRAET, se ha encontrado Observado, cuyos contenidos técnicos, deberán considerar la calidad técnica de acuerdo a la normatividad vigente. En ese sentido se deberá elaborar el correspondiente levantamiento de las mismas, para su correspondiente aprobación.

Que, en fecha 14/12/2018 la Arq. Sadith Minoska Corrales Huamani- Coordinadora de Proyectos –GRAP, emite el Informe N°085-2018-SMCH-SGED/GRI/GRAP, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual remite el levantamiento de las observaciones y expediente Técnico Definitivo para su Evaluación y Aprobación; señalando que: esta coordinación toma en cuenta las **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** realizadas por parte de la Comisión CRAET, mediante el Informe de Evaluación N° 002-2018- GOREAPURIMAC/CRAET de fecha 05/11/2018, las cuales **FUERON LEVANTADAS**;

Que, en fecha 14/12/2018 los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnico –CRAET, emiten el Informe de Evaluación N° 003-2018-GOREAPURIMAC/CRAET/IE INTEGRADA VILLA GLORIA, en el cual concluyen que:

- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros del CRAET, se ha **ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO.**
- Se recomienda a la Gerencia de infraestructura, registrar el Estudio Definitivo por esta comisión y posteriormente remitir el expediente a la Oficina de Programación de inversiones.
- Se recomienda proceder luego a la Aprobación Resolutiva del Estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras disponer que antes de iniciar el proceso de ejecución del proyecto se emita un informe de compatibilidad a efectos de absolver las observaciones que se pudieran presentar.

Que, en fecha 14/12/2018, los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnico –CRAET, emiten el Acta 001-2018/GR.PAURIMAC/CRAET-IE INTEGRADA VILLAGLORIA, a través del cual señala que: 1) El proyecto fue viabilizado a nivel perfil con código SNIP 250282 en fecha 22/07/2016, por un monto de S/10´846,402.00. 2) La presente aprobación se emite el estudio definitivo, el cual contiene componentes de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones eléctricas especiales y sanitarias. 3) De los contenidos queda conforme en todo sus extremos 4) el monto de Inversión alcanza la suma total de S/ 14´188,005.86, habiéndose incrementado en S/ 3´341,603.86, que implica un 30% con respecto al monto declarado viable. 5) de acuerdo a la revisión realizada por los miembros del de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), se ha encontrado técnicamente conforme. 6) La modalidad de Ejecución es por Administración Indirecta (por contrata). 7) el plazo de Ejecución del proyecto es de 15 Meses (180 días Calendario) 8) La unidad ejecutora es el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 14/12/2018 la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET) emite la Carta N°014-2018-/NFYQ/CRAET, mediante el cual emiten pronunciamiento sobre la Aprobación del Expediente técnico del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 29/01/2019, por haber incurrido en las causales prescritas en los incisos 1º y 2º del Artículo 10º del TUO de la LPAG - Ley N° 27444; **SEGUNDO: RETROTRAER**, el procedimiento administrativo hasta la etapa de Revisión, Evaluación y Aprobación de la Consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en consecuencia, se dispone que la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de inversiones, en su condición de UF del Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con la **"Revisión, Evaluación y posterior Aprobación de la Consistencia"** como requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

III.- CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DE NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC", se tiene:

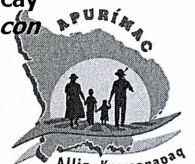
Que, en fecha 06/03/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N°226-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte - Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual **SOLICITA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN** del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac", en **razón a que el presupuesto que se tiene para el presente año, es insuficiente para el inicio de la ejecución del citado Proyecto de Inversión;**

Que, en fecha 26/03/2019, Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional N°008-2019-GR-APURIMAC-GRI, mediante la cual se resuelve: **RECONFORMAR** el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, con la finalidad de **revisar y aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos**, sobre el cambio de modalidad de ejecución y el **nuevo presupuesto**, del siguiente proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac";**

Que, en fecha 05/04/2019, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte - Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite la Carta N° 017-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, mediante el cual se remite el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; para su revisión, opinión y aprobación de las modificaciones sobre el cambio de modalidad de ejecución y el **nuevo presupuesto**, en coordinación con los miembros del CRAET;

Que, en fecha 12/04/2019, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET emite el INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2019-GR-APURIMAC/CRAET VILLA GLORIA, ABANCAY; el mismo que en sus conclusiones señala lo siguiente:

- Estas modificaciones son fundamentalmente, el cambio de estructura de costos del proyecto, sin cambiar la concepción Técnica, ni los planteamientos arquitectónicos como estructurales, ya que estos fueron aprobados mediante acto resolutorio previa opinión del CRAET.
- El proyecto se encuentra **APROBADO TÉCNICAMENTE** desde el año 2018 como lo indica el análisis anteriormente mencionado mediante, Carta N° 014-2018/NFYQ/CRAET.
- El nuevo comité de evaluación y aprobación del proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, con código Único N° 2234407; **Cumple con**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac"; señalando, que del resultado de la evaluación, el Estudio Definitivo se encuentra **TÉCNICAMENTE CONFORME**; adjuntando a ello el Acta 001-2018/GR.PAURIMAC/CRAET-IE INTEGRADA VILLAGLORIA, de fecha 14/12/2018

Que, en fecha 21/12/2018, el Ing. Ángel Maldonado Mendivil - Sub Gerente de Estudios Definitivos emite el Informe N° 1478-2018-GRAP/GRI/SGED, mediante el cual señala que, Luego de realizada la revisión de la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac"**, con Acta 001-2018/GR.PAURIMAC/CRAET-IE INTEGRADA VILLAGLORIA, de fecha 14/12/2018, acta de la Comisión de revisión y Aprobación de Expediente Técnico, y el Informe de evaluación N° 003-2018-GOREAPURIMAC/CRAET/IE INTEGRADA VILLA GLORIA; informando sobre el resultado de la formulación el Expediente técnico el cual se ha encontrado Técnicoamente conforme, y recomienda a la Gerencia de Infraestructura la aprobación mediante acto resolutivo;

Qué, de la revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac"**, se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, **2)** El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: Tomo I del folio 001 al folio 419, Tomo II del folio 001 al folio 369, Tomo III del folio 001 al folio 442, Tomo IV del folio 001 al folio 600, Tomo V del folio 001 al folio 541, Tomo VI del folio 001 al folio 602, Tomo VII del folio 001 al folio 405, Tomo VIII del folio 001 al folio 28, Tomo IX del folio 001 al folio 17, Tomo X del folio 001 al folio 34, Tomo XI del folio 001 al folio 42, Tomo XII del folio 001 al folio 47, Tomo XIII del folio 001 al folio 43, Tomo XIV del folio 001 al folio 33, Tomo XV del folio 001 al folio 18, Tomo XVI del folio 001 al folio 25, Tomo XVII del folio 001 al folio 10, Tomo XVIII del folio 001 al folio 104, y el Tomo XIX del folio 001 al folio 279;

Que, en fecha 31/12/2018, el Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional N° 083-2018-GR-APURIMAC-GRI, mediante el cual se resuelve: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac"**; con cargo a la función Educación División funcional Educación Básica, Grupo Funcional Educación Secundaria, con un presupuesto total de S/14,188.005.86, que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 19 tomos y 34 folios;

Que, en fecha 29/01/2019, el Gerente Regional de infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N°001-2019-GR/APURIMAC/GRI, a través del cual se resuelve **RECTIFICAR** el error material que se ha incurrido en la Resolución Gerencial Regional N°083-2018-GR/APURIMAC/GRI; sobre el plazo de ejecución, la denominación del proyecto y monto del presupuesto; del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**;

II.- CON RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE NULIDAD, DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 083-2017-GR-APURIMAC-GRI DE FECHA 31/12/2018 Y LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°001-2019-GR/APURIMAC/GRI DE FECHA 29/01/2019, se tiene:

Que, en fecha 14/05/2019, el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N°096-2019-GR/APURIMAC/GG, a través del cual se resuelve **PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, de la Resolución Gerencial Regional N° 083-2018-GR/APURIMAC/GRI. de fecha 31/12/2018 y de la Resolución Gerencial Regional N°001-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



- *EL expediente técnico fue elaborado, por la Sub Gerencia De Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de Apurímac y aprobado en fecha 14 de diciembre del 2018, Carta N° 014-2018/NFYQ/CRAET, el Arq. Nilo F. Yanqui Quispe, quien realizó el **DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO** indicando efectuar las acciones administrativas pertinentes para la **APROBACIÓN RESOLUTIVA**.*
- *De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, se verifica el **CAMBIO DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y EL NUEVO PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**.*
- *El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos según la Resolución Gerencial Regional N°008-2019-GR.APURIMAC/GRI, el CRAET solamente ha evaluado el cambio de modalidad de ejecución y la nueva estructura de costos del Expediente técnico, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá absolverlas.*

Concluye señalando que: **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTOS**, recomendando a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la **APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS**, previo registro del Formato N° 08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente técnico Detallado PIP Viable" a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac. Existe una variación de 15.19 % entre el monto determinado en el perfil viable y el expediente técnico del proyecto.

Que, en fecha 12/04/2019, el comité CRAET emite la Carta N°006-2019/CRAET VILLA GLORIA, ABANCAY, dirigida al Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual informa que luego de realizar la evaluación del expediente técnico sobre cambio de modalidad de ejecución y nuevo presupuesto del proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac”**; este se encuentra **CONFORME TÉCNICAMENTE**, por lo que adjunta el acta suscrita por los miembros integrantes el CRAET, **APROBANDO EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO**;

Que, en fecha 23/04/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 431-2019-GRAP/GRI-SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual informa sobre el cambio de modalidad de ejecución y nuevo presupuesto del proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del expediente en mención, en atención al documento del comité y en virtud a los dispuesto por el capítulo V- Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, “para la formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”;

Que, en fecha 25/04/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N°469-2018-GRAP/13/GRI, dirigido al Ing. Sixto Valenzuela Conuma – Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante el cual **solicita consistencia de perfil- Expediente técnico** del proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, con Código Unificado N° 2234407 el mismo que se encuentra técnicamente conforme por la comisión CRAET, siendo necesario para su aprobación resolutoria la elaboración de la consistencia del perfil y expediente técnico;

Que, en fecha 14/05/2019 la Econ. Carina Incabueno Suyo- Formulator-Evaluador de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 122-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante el cual señala que, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones” **SE REVISY EVALÚA LA CONSISTENCIA DE LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO** entre el expediente técnico y el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



evaluar el cambio de modalidad de ejecución, según lo solicitó el acto resolutivo, Resolución Gerencial Regional N°008-2019-GR.APURIMAC/GRI.

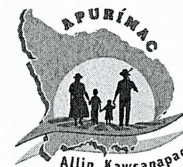
- *Estas modificaciones son fundamentalmente, en el cambio de la estructura de costos del proyecto, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.*
- *Todas las consideraciones TÉCNICAS tomadas del proyecto ya fueron evaluadas y aprobadas en el año 2018 mediante Carta N° 014-2018/NFYQ/CRAET. Por lo que este comité ya no puede evaluar, sobre la concepción técnica del proyecto.*
- *Y otras (ver INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2019-GR.APURIMAC/ CRAET VILLA GLORIA, ABANCAY).*

De igual manera en sus recomendaciones señala:

- *Solicitar la aprobación del cambio de modalidad de ejecución del proyecto de Administración Indirecta a Administración Directa.*
- *Aprobación de la nueva estructura de costos por el monto de S/12 '788,984.66 soles*
- *El presupuesto del proyecto fue actualizado en el año 2018 y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2018-GR.APURIMAC/GRI. Por, lo que los precios unitarios fueron realizados considerando la fecha de programación del presupuesto (los precios unitarios no fueron actualizados por encontrarse aún vigentes).*
- *Se modifica la programación del proyecto para la contratación de mano de obra, materiales y equipos, así como el pie del presupuesto.*
- *El plazo de ejecución es de quince meses (450 días calendario).*
- *La modalidad de ejecución es ADMINISTRACIÓN DIRECTA.*
- *De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial para el cambio de modalidad de ejecución, el expediente técnico SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.*
- *Estas modificaciones son fundamentalmente, en el cambio de la estructura de costos del proyecto, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.*

Que, en fecha 12/04/2019 se emite el Acta 001-2019/ CRAET VILLA GLORIA ABANCAY - ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, los mismos que luego de revisar los tres tomos que comprenden el **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN**, el **CAMBIO DE ESTRUCTURA DE COSTOS** en el cual se quita la utilidad del expediente técnico y verifica el cambio de modalidad de ejecución por Administración Directa y en conformidad a la evaluación; la comisión emite su informe en los términos siguientes:

- *El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP N° 250282, Código Único: 2234407, de fecha 22 de julio del año 2016, por un monto de S/. 10,846,402.00 (diez Millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dos con 00/100 nuevos soles), por la Oficina de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.*
- *Unidad Ejecutora, Gobierno Regional de Apurímac.*
- *Estas modificaciones son fundamentalmente, en el CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.*
- *Todas las consideraciones TÉCNICAS tomadas del proyecto ya fueron evaluadas y aprobadas en el año 2018 mediante Carta N° 014-2018/NFYQ/CRAET. Por lo que este comité ya no puede evaluar, sobre la concepción técnica del proyecto.*
- *El expediente fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°083-2018-GR.APURIMAC/GRI. De fecha 31/01/2018 y rectificado mediante Resolución Gerencial Regional N°001-2019-GR.APURIMAC/GRI de fecha 29/01/2019*
- *Aprobación de la nueva estructura de costo por la suma de S/ 12 '788,984.66 soles consecuencia del cambio e modalidad de ejecución y nueva estructura de costos.*
- *La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es: POR ADMINISTRACION DIRECTA.*
- *El plazo de ejecución programado es de 450 días calendario (15 meses).*





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación, el que se detalla continuación:

DATOS GENERALES DEL PI	
Código Único de Inversión	2234407
Código SNIP	250282
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DE NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC
Monto viable	10,846,402.00
Función	EDUCACIÓN
Programa	EDUCACIÓN BÁSICA
Subprograma	EDUCACIÓN SECUNDARIA
Situación	VIABLE
Estado de la inversión	ACTIVO
Sector	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Unidad UP	OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
Entidad OPI	OPI DE LA REGION APURÍMAC
Responsable OPI	OPI DE LA REGION APURÍMAC
Ejecutora	REGION APURÍMAC-SEDE CENTRAL
Fecha de registro	25/02/2013
Último estudio	PERFIL
Estado del estudio	APROBADO
Nivel de viabilidad	PERFIL
Responsable de viabilidad	OPI DE LA REGION APURÍMAC
Fecha de viabilidad	22/07/2016
Monto Fto	11,105,810.99
Costo actualizado	11,105,810.99
Beneficiarios	4401
PIM año vigente	1,506,341.00
Devengado año vigente	0.00
Devengado acumulado	436,451.03
Cerrado	NO
Marco	SNIP
Devengado acumulado año anterior	436,451.03
Saldo por financiar	9,163,018.96
Incluido programación PMI	SI
Incluido ejecución PMI	SI
Garantador FONIPREL	NO

ANÁLISIS:

De igual manera realiza el análisis de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y al Expediente Técnico: la misma que presenta aprobación técnica con ACTA N° 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET IE VILLA GLORIA, de fecha 14/12/2018, y aprobación de cambio de modalidad de ejecución con el ACTA N° 001-2019/GR.APURIMAC/CRAET VILLA GLORIA, ABANCAY, de fecha 12/04/2019; se evalúa el Objetivo del PI y la concepción técnica, económica y dimensionamiento del P I.

En relación a la evaluación economía se tiene que el análisis de la variación presupuestal muestra que el expediente técnico, cuenta con un incremento de S/ 1'942.582.21 soles, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

PI VIABLE		ESTUDIO DEFINITIVO		IMPACTO EN EL MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
Descripción	Costo a precios de mercado (S/.)	Descripción	Costo a precios de mercado (S/.)	
I.E.P. 54009 y I.E.S. VILLA GLORIA (incluye Mitigación Ambiental y Flete)	5,977,866.75	I.E.P. 54009 y I.E.S. VILLA GLORIA	9,239,926.64	3,262,059.89
COSTO DIRECTO	5,977,866.75	COSTO DIRECTO	9,239,926.64	3,262,059.89
Gastos Generales (8.41% CD)	502,952.25	Gastos Generales (9.69 %)	895,378.30	
Utilidad (10% CD)	597,786.67	Utilidad (10%)	0	
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA	7,078,605.67	SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA	10,135,304.94	
I.G.V. (18% ST)	1,274,149.02	I.G.V. (18% ST)	0.00	
VALOR REFERENCIAL	8,352,754.69	VALOR REFERENCIAL	10,135,304.94	
Plan de contingencia	154,004.76	Plan de contingencia	214,862.76	
Equipamiento, mobiliario y materiales educativos (a todo costo)	1,241,942.04	Equipamiento, mobiliario y materiales educativos (a todo costo)	1,386,094.25	
Capacitación (a todo costo)	89,160.00	Capacitación (a todo costo)	92,298.50	
Gestión de proyecto	191,121.00	Gestión de proyecto	157,166.43	
Supervisión	510,701.25	Supervisión	290,011.35	
Liquidación	119,078.07	Liquidación	76,795.40	
Expediente Técnico	187,640.64	Expediente Técnico	436,451.03	
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	10,846,402.45	MONTO DE INVERSIÓN S/	12,788,984.66	1,942,582.21

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización, consistencia técnica y dimensionamiento del PI.
- Tecnología; la elaboración del perfil y expediente técnico ha sido de acuerdo a las normas técnicas para el diseño de locales de Educación Básica Regular Primaria- Secundaria 2009, guía de diseño de espacios educativos GDE002-2015 y norma Técnica de Infraestructura Educativa 2017.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



- **Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica**, debido a que solo se tuvo mayores metrados, de acuerdo a la norma técnica con la que se aprueba el programa arquitectónico (...).
- **Se presenta variaciones de metas**, los mismos que **NO MODIFICAN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO**.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de inversiones **APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EL DIMENSIONAMIENTO** del PI "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac", con código único N° 2234407, y se procede al registro de la Sección A del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

RECOMENDACIONES:

Durante la fase de ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- **Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos**, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.**
- **Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.**
- **Se recomienda a la Unidad Ejecutora de inversiones - UEI Gerencia Regional de infraestructura concluir el registro en el Banco de inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.**

Que, en fecha 14/05/2019, el Ing. Sixto Valenzuela Conuma- Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, emite el Informe N° 388-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual informa que; de acuerdo al Informe N° 122-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 14/05/2019 la oficina Regional de Formulación de Inversiones, **APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO** del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac**" así como el registro del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual de Inversiones; por lo que recomienda concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en dicha Directiva;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído Administrativo N° 2980 de fecha 15/05/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, disponiendo la elaboración del proyecto del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 20/05/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 556-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Abog. Percy Gomez Camero, mediante el cual solicita la devolución del expediente original del proyecto denominado "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac**"; ello, en merito a la Resolución Gerencial General Regional N° 096-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 14/05/2019, mediante el cual se declara la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N°083-2018-GR/APURIMAC/GRI de fecha 31/12/2018, hasta la etapa de Revisión y Aprobación de la Consistencia del proyecto antes mencionado,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en fecha 22/05/2019, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdias Zuzunaga Vilchez, emite el Informe N° 043-2019-GR-GRAP/13/GRI/IAZV, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura; en el que señala: Que, el proyecto de inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria de Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay - Región Apurímac"** fue **APROBADO** mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2018-GR-APURIMAC-GRI, de fecha 31/12/2018, y **MODIFICADA** mediante Resolución Gerencial Regional N°001-2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 29/01/2019, y se **DECLARA** la **NULIDAD DE OFICIO** mediante Resolución Gerencial General Regional N°096-2019-GR/APURIMAC/GG, de fecha 14/05/2019, por haber incurrido en las causales prescritas en las incisos 1° y 2° del Artículo 10° del TUO de la LPAG - Ley N° 27444, de igual manera **RESUELVE: RETROTRAER**, el procedimiento administrativo **hasta la etapa de Revisión, Evaluación y Aprobación de la Consistencia;** La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, normativa y procedimiento que habría sido obviada para la aprobación del expediente técnico. De lo señalado ut supra y conforme a los informes emitidos y descritos en los párrafos precedentes, queda claro que el procedimiento de aprobación de la consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, lo que no se ha realizado, incurriendo en vicios de nulidad. asimismo concluye opinando que; corresponde emitir el acto resolutorio de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** y la **NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS** del proyecto de inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, con Código Unificado N° 2234407, por la suma de S/12' 788,984.66 soles, que será ejecutado por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en razón a que el presupuesto que se tiene para el presente año es insuficiente para el inicio de la ejecución del citado Proyecto de Inversión;** en merito a los antecedentes que componen el presente expediente técnico, en el que se ha declarado la viabilidad y la procedencia de tales extremos; y no encontrándose opinión desfavorable o contraria por parte de los sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac.

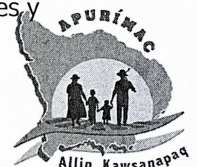
Que, el presente acto resolutorio tiene como sustento legal los siguientes:

Que, debemos de tener en consideración lo dispuesto en la Resolución de contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

Que, del mismo modo es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. **"Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública"**.

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de Setiembre el 2018.

Que, se tiene Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que, en su **Artículo 3°.- Principios Rectores**, Literal **C) los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión.- 4.1 el Ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) programación multianual de inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados e en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos regionales y gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**" 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."

Que, de la revisión del Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, se verifica que: **1) Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, 2) El expediente técnico se encuentra de manera individualizada conforme el siguiente detalle: En 19 TOMOS y actuados en 40 folios, correspondiente a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: Tomo I del folio 001 al folio 419, Tomo II del folio 001 al folio 369, Tomo III del folio**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



001 al folio 442, Tomo IV del folio 001 al folio 600, Tomo V del folio 001 al folio 541, Tomo VI del folio 001 al folio 602, Tomo VII del folio 001 al folio 405, Tomo VIII del folio 001 al folio 28, Tomo IX del folio 001 al folio 17, Tomo X del folio 001 al folio 34, Tomo XI del folio 001 al folio 42, Tomo XII del folio 001 al folio 47, Tomo XIII del folio 001 al folio 43, Tomo XIV del folio 001 al folio 33, Tomo XV del folio 001 al folio 18, Tomo XVI del folio 001 al folio 25, Tomo XVII del folio 001 al folio 10, Tomo XVIII del folio 001 al folio 104, y el Tomo XIX del folio 001 al folio 279;

3) El expediente técnico se encuentra de manera individualizada conforme el siguiente detalle: En 03 archivadores (tomos) y actuados en 77 folios, correspondiente a la **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD y NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS** del Expediente Técnico: **Tomo I del folio 001 al folio 446**, contiene los siguientes ítems: **a) Ficha técnica b) Resumen Ejecutivo c) Memoria Descriptiva d) Memoria Descriptiva – Instalaciones Especiales e) Especificaciones Técnicas-Arquitectura- Arquitectura de Exteriores- Arquitectura, Tomo II del folio 001 al folio 396**, contiene los siguientes ítems: **a) Especificaciones Técnicas Estructuras-Estructuras Exteriores, Estructuras Edificación y Estructuras Metálicas b) Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias c) Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctricas d) Especificaciones Técnicas Instalaciones Especiales e) Especificaciones Técnicas Instalación de GLP y por último el Tomo III del folio 001 al folio 498**, contiene los siguientes ítems: **a) Presupuesto, Presupuesto analítico, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Liquidación de Obra, Gestión de Proyecto, Expediente Técnico, Plan de Contingencia, Presupuesto General, Resumen de Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos b) Programa de Ejecución de obra c) Valorización Avance de Obra d) Cronograma Adquisición de Materiales e) Cronograma Adquisición de mano de Obra f) Cronograma Adquisición de Equipos g) Fórmula Polinómica h) Curvas "S", Equipamiento y mobiliario i) Plan de Contingencia- plan de contingencia sanitaria;**

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, con Código Unificado N° 2234407, que es objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 /01/2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto dominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** con Código Unificado N° 2234407, que será ejecutado por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en el plazo de quince (15) meses (450 días); que consta de 19 tomos y 40 folios; ello, de acuerdo a los informes técnicos del CRAET, antecedentes administrativos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la nueva **ESTRUCTURA DE COSTOS** del proyecto dominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2234407, con un **PRESUPUESTO TOTAL** de **S/. 12'788,984.66 (Doce Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 66/100 Soles)**, que consta de 03 tomos (Archivadores) y 77 folios conforme al detalle siguiente:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVO INTEGRADA VILLA GLORIA DE NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY"

REGION: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: ABANCAY
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.
MONTO DEL COSTO DIRECTO: S/. 9.239.926.64

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

A		INFRAESTRUCTURA	COSTO
CD	COSTO DIRECTO		S/. 9.239.926.64
PC	PLAN DE CONTINGENCIA		S/. 214.862.76
GG	GASTOS GENERALES	9.69% CD	S/. 895.378.30
GP	GESTION DE PROYECTO	1.70% CD	S/. 157.166.43
GS	GASTOS DE SUPERVISION	3.14% CD	S/. 290.011.35
GL	LIQUIDACION DE OBRA	0.83% CD	S/. 76.795.40
ET	EXPEDIENTE TECNICO	4.72% CD	S/. 436.451.03
P_I	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 11.310.591.91
OTROS COMPONENTES			
B	ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO	S/. 1.386.094.25
C	CAP	CAPACITACION	S/. 92.298.50
P_T	PRESUPUESTO TOTAL		S/. 12.788.984.66

SON: Doce millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con 66/100 soles

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
IAZV/ABOG.

